

FECHA:	10 de noviembre de 2022
UD. ADTVA.:	Hospital Virgen de la Poveda
EXPEDIENTE:	A/SER-042029/2022 Servicio de vigilancia y seguridad del Hospital Virgen de la Poveda
ASUNTO:	Memoria justificativa del contrato

La presente Memoria Justificativa se emite al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 73 apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el siguiente:

Servicio de vigilancia y seguridad del Hospital Virgen de la Poveda

Codificación del objeto del contrato (CPV):

79713000-5 Servicios de guardias de seguridad

79710000-4: Servicios de Seguridad

79711000-1: Servicios de vigilancia de sistemas de alarma

79714000-2: Servicios de vigilancia

2.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Para el normal funcionamiento del Hospital Virgen de la Poveda, se exige la realización de determinados servicios complementarios que no pueden ser prestados por personal propio, como los correspondientes a vigilancia y seguridad, imprescindibles para el mantenimiento y desarrollo de la actividad diaria del hospital.

Actualmente, se esta preparando la licitación del contrato centralizado del "Servicio de vigilancia y seguridad de los centros sanitarios de atención especializada adscritos al Servicio Madrileño de Salud". Valorando que la adjudicación del expediente centralizado se realizará en un plazo aproximado de 5 meses y dada la vital importancia del servicio de vigilancia y seguridad, se considera adecuado convocar esta licitación para poder cubrir el servicio mientras se adjudica por parte del Servicio Madrileño de Salud el nuevo contrato centralizado.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 3 meses.

Prórroga del contrato: Sí se prevé prórroga del contrato.

El contrato podrá ser prorrogado por un plazo máximo de 2 meses meses siendo obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

4.- PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación es el siguiente:

Presupuesto base de licitación:	35.221,68 €
I.V.A.:	7.396,55 €
Total:	42.618,23 €



Periodificación e imputación presupuestaria:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2022	22701	0,00 €
2023	22701	42.618,23 €

5.- DIVISION EN LOTES DEL CONTRATO

No procede

Justificación:

La propia naturaleza del servicio a contratar hace que el objeto de dicho contrato no se pueda dividir en lotes.

6.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado

Justificación:

Por las características y el valor estimado del contrato, de conformidad con en el art, 318.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

7.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

No procede

Grupo	Subgrupo/s	Categoría/s	Categoría/s R.D. 1098/2001
No procede	No procede	No procede	No procede

8.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

No procede

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

Criterios relacionados con los costes		
Nº	Descripción	Ponderación(%)
1	Precio	49

Criterios cualitativos		
Nº	Descripción	Ponderación
2.1	Impartición de formación adicional a todos los vigilantes adscritos al servicio durante la vigencia del contrato	20
2.2	Contar con un plan de conciliación de la vida laboral y personal	16
2.3	Contar con un plan de igualdad en el que se atienda específicamente la incorporación de la mujer al sector y la igualdad de remuneración de mujeres y hombres	15



10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se fijan las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, relativas al empleo:

El adjudicatario del contrato, durante la ejecución del mismo, se compromete a acreditar el compromiso de la empresa de adoptar medidas concretas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, tales como flexibilidad de horarios laborales de entrada y salida en el trabajo, etc. Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida condición ante el Órgano de Contratación cuando sea requerido para ello.

El Director de Gestión y SS.GG.

